

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA  
Nº 12 – P  
"REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO"**

**ANEXO II**

Artículo 12.- Repercusión del precio sobre los beneficiarios del S.A.D.

Para obtener los importes de deben repercutirse a cada una de las unidades familiares beneficiarias del S.A.D., se aplicará el siguiente baremo:

Baremo SAD año 2008

La cuantía de los precios a satisfacer será la siguiente:

Ingresos ponderados	Tramo de Ingresos			Precio hora
	Inferiores a		Superiores a	
			549 €/mes	Exento
Entre.....	550	-	578 €/mes	0,46 €
Entre.....	579	-	608 €/mes	0,93 €
Entre.....	609	-	639 €/mes	1,39 €
Entre.....	640	-	672 €/mes	1,86 €
Entre.....	673	-	707 €/mes	2,33 €
Entre.....	708	-	743 €/mes	2,79 €
Entre.....	744	-	781 €/mes	3,26 €
Entre.....	782	-	821 €/mes	3,73 €
Entre.....	822	-	863 €/mes	4,19 €
Entre.....	864	-	907 €/mes	4,67 €
Entre.....	908	-	953 €/mes	5,13 €
Entre.....	954	-	1.002 €/mes	5,60 €
Entre.....	1.003	-	1.053 €/mes	6,07 €
Entre.....	1.054	-	1.107 €/mes	6,53 €
Entre.....	1.108	-	1.163 €/mes	7,00 €
Entre.....	1.164	-	1.222 €/mes	7,47 €
Entre.....	1.223	-	1.284 €/mes	7,93 €
Entre.....	1.285	-	1.349 €/mes	8,40 €
Entre.....	1.350	-	1.418 €/mes	8,86 €
Entre.....	1.419	-	En adelante	9,33 €

**DISPOSICIONES FINALES.**

**SEGUNDA.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ACUERDO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 13-P  
PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL  
(Ejercicio 2008)**

**Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.e) en relación con el artículo 41 ambos del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

**Artículo 5.**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
- Palacio de La Magdalena	200,00 euros	300,00 euros
- Ayuntamiento Santander	200,00 euros	300,00 euros

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

07/16607

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### *Decreto de nombramiento de funcionario de carrera*

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales número 2.971/2007, de 28 de noviembre, se ha resuelto nombrar funcionario de carrera a don Alejandro Gómez Iriberry, con DNI 30668367-Y, en la plaza clasificada en la Escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo B o subgrupo equivalente, denominación Técnico Medio de Medio Ambiente, adscribiéndolo al puesto de trabajo de la misma denominación, vacante y correspondiente al Área de Medio Ambiente y Patrimonio Arqueológico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Castro Urdiales, 28 de noviembre de 2007.-El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/16518

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

##### *Solicitud de devolución de fianza de la obra urbanización de Villapaderne.*

Solicitado por don Modesto Ceballos Gómez, en nombre y representación de la empresa constructora de «Infraestructuras del Norte, S. L.», adjudicataria del contrato de obra de urbanización de Villapaderne, la devolución de la fianza definitiva constituida mediante el aval número 3.731.391 de la «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S. A.» por importe de 2.768,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo dispuesto en los artículos 44 y 47.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pueden presentarse reclamaciones por quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

La Costana, Campoo de Yuso, 20 de noviembre de 2007.-El alcalde, Eduardo Ortiz García.

07/16119

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

##### *Exposición pública de la cuenta general de 2006*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre del 2007, la cuenta general del presupuesto y la de administración del

patrimonio del ejercicio 2006 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más también podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y objeciones.

Arenas de Iguña, 5 de diciembre de 2007.—El alcalde (ilegible).  
07/16734

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/07.*

El Pleno de esta entidad en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito 3/2007.

Entrambasaguas, 7 de diciembre de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.  
07/16733

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 2008, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169, 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 7 de diciembre de 2007.—El presidente, Rosendo Carriles Edesa.  
07/16735

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 11/07 y 12/07.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra expedientes de modificación de crédito número 11/07 y 12/07, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, queda automáticamente elevado a definitivo, por lo se procede a la publicación de dichas modificaciones del presupuesto.

#### EXPEDIENTE NÚMERO 11/07

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.242,15 euros

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.242,15 euros

#### EXPEDIENTE NÚMERO 12/07

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	28.646,88 euros

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.646,88 euros

Contra la aprobación definitiva de las modificación presupuestarias podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 3 de diciembre de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.  
07/16744

#### AYUNTAMIENTO SAN FELICES DE BUELNA

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/07.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento San Felices de Buelna para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Felices de Buelna, 30 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Antonio González Linares.  
07/16765

#### AYUNTAMIENTO SAN FELICES DE BUELNA

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el